

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



9  
102 MAR-8 P. 1:51  
SECRETARIA  
REPRESENTANTES

ORDEN ADMINISTRATIVA 2021-09-ANEJO II  
8 DE MARZO DE 2022

1. Al amparo del inciso F de la Orden Administrativa OA 2021-09, según enmendada, emito este ANEJO. El mismo responde a la reducción en el contagio de COVID 19 en la Isla y los cambios efectuados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en las directrices y recomendaciones del protocolo de manejo del COVID-19.
2. Se dejan sin efecto las disposiciones de la Orden Administrativa OA 2021-09 pertinentes a los deberes de los Oficiales de Cernimiento descritos en los subincisos (a) y (b) del inciso (2) del Artículo 5.
3. Se deja sin efecto los incisos (3) y (7) del Artículo 5 de la OA 2021-09.
4. Se deja sin efecto el segundo párrafo del inciso (a) del Artículo 6 de la OA 2021-09.
5. Se deja sin efecto la obligación del uso de mascarilla según establecida en el inciso (b) del Artículo 6 de la OA 2021-09, exceptuando lo dispuesto en la Sección 7 de este Anejo. No obstante, se mantiene la exhortación de que todo empleado o contratista lleve a cabo el lavado o uso de desinfectantes de manos frecuentemente y el mantener distanciamiento físico en la medida de lo posible.
6. Todo funcionario, empleado, contratista o visitante que así lo desee, podrá usar mascarilla mientras se encuentre en los predios de la Cámara.
7. Recomendamos que se mantenga en vigor la obligación del uso de mascarilla en la Sala de Primera Ayuda, tanto para su personal como para los visitantes.

8. Se deja sin efecto el inciso (l) del Artículo 6 de la OA 2021-09.
9. Se dejan sin efecto los incisos (c) y (d) del Artículo 7 de la OA 2021-09.
10. Se dejan sin efecto los incisos (c), (d) y (g) del Artículo 8 de la OA 2021-09.
11. Se dejan sin efecto las disposiciones (1), (3) y (4) del Anejo de 10 de enero de 2022 a la OA 2021-09.

Las disposiciones de este Anejo entrarán en vigor el 10 de marzo de 2022 y estarán vigentes hasta nuevo aviso.

A 8 de marzo de 2022.



Rafael Hernández Montañez  
Presidente